



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO



Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.

CIRCULAR
DG/10/2023

DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, REGISTRADORES, PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN, Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 3000 del Código Civil para el Distrito Federal; 6, fracciones II y III de la Ley Registral para la Ciudad de México; 231, fracciones I, IX y X, 235, 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México; se informa lo siguiente:

Que las fracciones I, IX y X del artículo 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, disponen que corresponde al Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, emitir y divulgar las normas y lineamientos administrativos que rigen el Servicio Registral y la operación de la Institución Registral. Asimismo, la fracción IV la faculta para dirigir y desarrollar el Sistema de Informática de la Institución e instrumentar las normas, procedimientos y requisitos, para la integración, procesamiento, empleo y custodia de la información registral;

Que el artículo 6, fracciones II y XI de la Ley Registral para la Ciudad de México, le otorga facultades para coordinar y controlar las actividades registrales y promover políticas, acciones y métodos que contribuyan a la mejor aplicación y empleo de los elementos técnicos y humanos, para el eficaz funcionamiento del Registro; así como para implementar la instrumentación de los sistemas de tecnología requeridos para el funcionamiento del Registro conforme a las disposiciones aplicables;

Que el artículo 13, fracción II del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, establece que corresponde a la Titular, además, supervisar la seguridad, vigilancia y resguardo del Sistema Informático, así como garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información registral;

CONSIDERANDO

Que dentro de los procedimientos administrativos que son competencia de esta Institución Registral, se pueden presentar promociones, solicitudes y/o documentos en días hábiles.



Ahora bien, con motivo del mantenimiento correctivo a la infraestructura donde se aloja el sistema informático con el que opera esta Unidad Administrativa, se dará pauta para realizar actividades de migración y almacenamiento de la información registral, tendientes a garantizar su disponibilidad y consulta, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se declaran suspendidos los términos y plazos en los procedimientos administrativos a cargo de esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, el día viernes 29 de septiembre de 2023, por lo que es procedente que las ventanillas de recepción de documentos permanezcan cerradas en esa fecha, reanudándose las actividades el día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Circular en la Sección Boletín Registral de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. **Mtro. Néstor Vargas Solano.-** Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.

Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia.- Presidente del Colegio de Notarios, Asociación Civil. Para su Conocimiento.

LGEL / ISM